

DECRETO: Nº 83 / TEMUCO, 17 FEB 2023

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.820 de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2023.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social Nº 48 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto  $N^{\circ}$  3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

## **DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña TIFFANY CISTERNAS CATRIN, RUT 17.427.028-7, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **TIFFANY CISTERNAS CATRIN**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$187.996.**- para adquisición de materiales de construcción, para reparación de vivienda, ante situación socioeconómica que presenta la referida.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de \$187.996.- mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor ELECTROCOM S.A., RUT 96.355.000-6, Cuenta corriente N° 240-01822-02, del Banco de Chile.

IDDOC: 2640704



4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WUNICIPALIDAD P TEMUCO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTM/JCL/LMF/jsf

## **DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO

17814 240100 to 0 000

17814 240100 to 0 000

17814 CUTO VICENTE 241,63 P. 000

1781